



Aguaray (S), 12 OCT 2022 -

RESOLUCIÓN N° 1786 - 022

VISTO:

La nota presentada por parte del Encargado de la Oficina de Tierras y Bienes Sr. Alberto Sarmiento, el cual informa el operativo que se llevará a cabo los días 11 y 12/10/022 en el B° 9 de Julio de nuestra localidad por parte de la Secretaria Tierras y Bienes del Estado- Gob. De la Provincia, Y;

CONSIDERANDO:

Que, este operativo "Relevamiento para Escrituración del terreno-B° 9 de Julio" continua en la regularización dominial para que más familias de la ciudad puedan recibir las escrituras de sus terrenos.

Que, con esta acción de regularizar y otorgar estas escrituras sociales, son muy importantes. El hecho que una familia pueda contar con su título de la propiedad la dignifica.

Que, en la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936, establece en su Art. 36 – Inciso 25: Promover la elevación del nivel cultural, intelectual y artístico de los habitantes del Municipio concediendo particular importancia a los conocimientos, investigaciones técnicas y tradicionales relacionadas con el medio histórico y geográfico del Municipio.

Que, por lo expuesto precedentemente, y con el objetivo de visibilizar y reconocer el esfuerzo manifiesto el trabajo por parte del personal perteneciente a la Secretaria Tierras y Bienes del Estado- Gob. De la Provincia, el Ejecutivo Municipal desea dictar un instrumento legal que avale el trabajo social y de interés municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL El Operativo "Relevamiento para Escrituración del terreno-B° 9 de Julio" que se llevará a cabo los días 11 y 12/10/022 en el B° 9 de Julio de nuestra localidad por parte de la Secretaria Tierras y Bienes del Estado.

Art. 2°.- Instrumentar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Aguaray, a imputar los gastos que demande el evento citado en el Art. 1° de la presente, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

Art. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art. 5°.- De forma.



Sandra E. Fernandez
 Sandra E. Fernandez
 Gerente de Hacienda Municipal
 Coordinación, Despacho y
 Gestión Administrativa



Edificio N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Sarmiento
 Sarmiento
 Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 Coordinador
 Srta. Sonia Y. Chauque
 MUNICIPAL